

cesionaria Española, S. A., asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972,

de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 22 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—7.774-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Aracaldo

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada (m ²)	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
525/A	1	40	Pradera	364	Francisco Belausteguigoitia Landaluce.—Notificaciones: Juan Arana. Diputación, 6, primero. Bilbao	12	8	10
526/A	1	38	Pradera	1.996	Teodoro Pagazaurtundua Soláun. C.º Madariaga. Aracaldo	12	8	10,15
527/A	1	41	Pradera	240	Juana Garayo Zalbide. C.º Amareche. Aracaldo	12	8	10,30
530/A	1	36	Pradera	617	Paulino Ibarreche Ibarrola. Cuartel de Ferales. Carretera de Bilbao. Aracaldo	12	8	11
531/A	1	35	Pinar	848	Dionisio Arbide Mendieta. B.º Goyenuri. Llodio	12	8	11,15
532/A	1	34	Pinar	3.298	Hermanos Garay Llaguno. Máximo Aguirre, número 12. Bilbao	12	8	11,30
538/A	1	357	Pinar	2.396	Ayuntamiento de Aracaldo. Aracaldo	12	8	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17854 ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los Centros no estatales de B. U. P. «Santo Angel», municipal, de Cantillana (Sevilla) y «Municipal Luis Vives», de Chiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Cantillana.
Localidad: Cantillana.
Denominación: «Santo Angel», municipal.
Domicilio: Posito, sin número.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 20 de junio de 1975. Si para el comienzo del próximo curso 77/78 no se han subsanado las deficiencias, se les rebajará a Habilitado. El cumplimiento de lo anterior será comprobado por la Inspección, quien levantará el acta.

Provincia de Valencia

Municipio: Chiva.
Localidad: Chiva.
Denominación: «Municipal Luis Vives».
Domicilio: Avenida Covachán, 30.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior

clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17855 ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 3 de julio de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 22 de enero de 1973,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Central de Barcelona y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, Campañas, 15, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17856 ORDEN de 2 de junio de 1977 sobre clasificación definitiva del Centro no estatal de Educación General Básica «Quiñones de León», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por «Quiñones de León, S. L.», de Vigo (Pontevedra), en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica de ocho unidades del Centro no estatal «Quiñones de León», sito en Vigo (Pontevedra), travesía de Vigo, 50 y 52;

Resultando que el mencionado Centro obtuvo clasificación condicionada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975, ha-